

Quito, 12 de mayo de 2015

No. CAF – 2015 - 208

Señora Ingeniera
Esmeralda Tipán
Subsecretaría de Distribución y Comercialización
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
Ciudad

Referencia: Contrato de Préstamo CFA 8759 "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador"

De mi consideración:

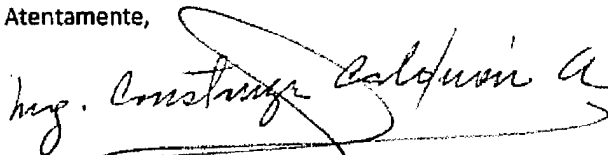
Acuso recibo de su Oficio No. MEER-SDCE-2015-0395-OF de fecha 26 de abril de 2015, a través del cual solicita no-objeción de CAF a la adjudicación del proceso CAF-RSND-EEQ-DI-BS-001 para la "Provisión de medidores electrónicos bifásicos de energía eléctrica", financiado con recursos del contrato de préstamo de la referencia.

Una vez analizados los documentos remitidos adjuntos al oficio que contesto, CAF emite la no-objeción a la adjudicación del mencionado proceso. Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CFA 8759, suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la República del Ecuador y CAF, actuando como organismo ejecutor el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Agradeceremos que oportunamente se remita a CAF el contrato suscrito.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted nuestros sentimientos de consideración.

Atentamente,



Ing. Constanza Calderón A.
Subrepresentante, Oficina Ecuador

